



22 de enero de 2026

AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE
CON LA EJECUCION DENTRO DEL PROCESO ESPECIAL DE JURISDICCIÓN COACTIVA NO.
SHCC-001-2025

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEPARTAMENTAL

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resolución **NO. SHCC-R-0338-2025** de fecha 05 de noviembre de 2025, por medio de la cual se ordena Seguir Adelante con la Ejecución dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo **NO. SHCC-001-2025** a favor del Departamento de Nariño, y en contra del **HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**, identificado con **NIT NO. 800084362-3**, por concepto del NO PAGO de la estampilla PRO DESARROLLO DE NARIÑO, las cuales están siendo ejecutadas por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que el Aviso de Citación para la notificación de la Resolución por medio de la cual se ordena Seguir Adelante con la Ejecución dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo **NO. SHCC-001-2025**, enviado por correo certificado NO fue atendido o fue devuelto.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación por correo certificado de la Resolución por medio de la cual se ordena Seguir Adelante con la Ejecución dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo **NO. SHCC-001-2025** y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el articulo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, al DEUDOR relacionado a continuación:

DATOS DEL DEUDOR		DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	
NOMBRE	CEDULA/NIT	No. DEL PROCESO	NO. RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE	FECHA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E	800084362-3	SHCC-001-2025	SHCC-R-0338-2025	05/11/2025

CUARTO: Que el texto de la parte motiva de la Resolución por medio de la cual se ordena Seguir Adelante con la Ejecución dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo **NO. SHCC-001-2025**,





es el siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del proceso en contra del **HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**, identificado con **Nit No. 800084362-3**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO: CONDENAR** al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T. En concordancia con el artículo 514 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E.T.D. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** practicar la liquidación de crédito y costas del proceso a que haya lugar. **ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios depósitos de ahorro, título de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. **ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente, de manera electrónica, o por correo certificado al deudor o su apoderado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No.028 de 2010 E.T.D. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 514 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E.T.D. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en San Juan de Pasto a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).”

El texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Jurisdicción de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78, primer piso, San Juan de Pasto.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y en un lugar visible de la Jurisdicción de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y al art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.

Atentamente,

VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME
Tesorero General Del Departamento De Nariño

Proyectó: **Estefanía Martínez Lucero**
ABOGADA CONTRATISTA COBRO COACTIVO

Revisó: **Jamilton Moncayo**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO COACTIVO